



*SW Chile is an independent firm associated with
ShineWing International Limited.*



 Catalyst for success



www.sw-chile.com



SW Chile

REGLAMENTO INTERNO

SW Audit Chile Limitada

Actualizado: Agosto 2025

TABLA DE CONTENIDO

Definiciones generales del Reglamento Interno	1
Elaboración y Supervisión	1
Políticas y procedimientos de control de calidad y análisis de auditoría	1
Aspectos fundamentales	2
Comportamiento profesional.....	2
Independencia	2
Monitoreo	4
Reuniones con Equipo.....	5
Aceptación y reaceptación de clientes	5
Rotación de equipos	6
Involucramiento de los Socios	6
Comunicaciones con el Directorio	6
Administración del Recurso Humano	7
Idoneidad Técnica	8
Políticas de selección de personal	8
Planes de Incentivos.....	8
Tipos de Contratos	8
Plan de Desarrollo Profesional	9
Programas de Capacitaciones.....	9
Comité de Ética.....	9
Normas de confidencialidad y manejo de información privilegiada	9
La Ley N° 18.045, en su artículo 165 señala:.....	10
Resoluciones del conflicto ético.....	11
Honorarios	11
Normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos.....	12

Definiciones generales del Reglamento Interno

SW Audit Chile Limitada (SW Chile), una sociedad chilena de responsabilidad limitada, es una firma independiente asociada con ShineWing International Limited. SW Chile es el nombre comercial de la Red ShineWing o SW International.

Este Reglamento Interno, establece las normas y prácticas profesionales que rigen en la prestación de servicios profesionales, principalmente en el ámbito de la auditoría externa de SW Chile y sus sociedades relacionadas, en lo que sean aplicables, con las medidas de control de calidad, las cuales recogen y son concordantes con las establecidas por el Título XXVIII de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N°275 y las modificaciones contempladas en la Norma de Carácter General N°355 emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero, las normas profesionales emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. que regulan la profesión en Chile, y las normas propias de SW International. SW es una Firma registrada en el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB), por lo que respecta a los compromisos de auditoría de entidades registradas en la Securities and Exchange Commission (SEC) adopta las normas de esos organismos

Elaboración y Supervisión

La elaboración de este reglamento interno está basado y fundamentado en la normativa que al respecto tiene SW Chile. Las personas a cargo de la elaboración, aprobación, actualización y supervisión recaen sobre los siguientes Socios:

NOMBRE	CATEGORÍA	POSICIÓN	FUNCION
Mario Guajardo	Socio de Auditoría	Socio de Riesgo	Elaboración y Actualización
Rodrigo Benitez	Managing Partner	Comité ejecutivo de Socios	Aprobación
Mauricio Benitez	Socio Intenacional	Comité ejecutivo de Socios	Aprobación
Marisol Gacitua	Socia de Auditoría	Comité ejecutivo de Socios	Aprobación
Rodrigo Cancino	Socio de Auditoría	Comité ejecutivo de Socios	Quality Management y Aprobación

Los responsables de revisión de cumplimiento de los aspectos que se mencionan en este reglamento son principalmente por los Socios que dirigen y conducen los compromisos de Auditoría, no obstante la responsabilidad final de cumplimiento recae sobre todos los Socios que sen encuentran en el comité ejecutivo

Políticas y procedimientos de control de calidad y análisis de auditoría

SW Chile tiene como objetivo de asegurar la calidad en todas las actividades y servicios que ofrece, por lo que se ha establecido las siguientes políticas en relación con la calidad.

Aspectos fundamentales

Nuestro sistema y políticas de calidad se refieren a los siguientes aspectos fundamentales:

- ☐ Sistema de gestión de calidad
- ☐ Procesos de evaluación de riesgos
- ☐ Gobierno corporativo y liderazgo
- ☐ Ética profesional
- ☐ Aceptación y mantenimiento de las relaciones con clientes y negocios específicos
- ☐ Ejecución empresarial (Disposición del personal y grado de participación)
- ☐ Recursos
- ☐ Información y comunicación
- ☐ Medidas correctivas para efectos de gestión de calidad
- ☐ Requisitos o servicios de SW International

Cada uno de los aspectos señalados tiene sus procedimientos, los que son evidenciados y documentados mediante el apoyo de la tecnología y, metodologías establecidas en el respectivo manual. La verificación del cumplimiento de la metodología se realiza primero por parte del gerente y socios a cargo de cada compromiso de auditoría y luego, mediante el proceso de inspección anual " que debemos realizar en cumplimiento a lo dispuesto.

Comportamiento profesional

Se nos pide cumplir con las leyes y reglamentos relevantes y evitar cualquier acción que pueda traer descredito a la profesión. Esto incluye acciones que un tercero razonable e informado, teniendo conocimiento de toda la información relevante, pueda concluir en efectos negativos para la buena reputación de la profesión.

Independencia

Es un requerimiento indispensable que los Socios que dirigen, conducen y suscriben los informes de auditoría y todos los miembros del equipo que participen en dicha auditoría actúen con independencia e idoneidad técnica al prestar sus servicios profesionales a un cliente

Si algún miembro del equipo de auditoría cree que pudiera estar en conflicto, es su responsabilidad hacer conocer esta circunstancia al Socio de Auditoría y/o algún Socio que pertenezca al Comité Ejecutivo.

Cualquier miembro del equipo de auditoría que tenga intereses financieros, de negocios o personales con la sociedad auditada no podrá formar parte del equipo de trabajo asignado.

SW Chile debe mantener una lista de los miembros de los equipos de auditoría que están inhibidos de formar parte de los equipos de trabajo de determinados clientes por tener ellos o sus familiares inmediatos intereses financieros o económicos con los mismos (sean estos clientes de la Firma o de otra Firma asociado a SW International).

Los Socios que dirigen, conduzcan y suscriban los informes de auditoría, así como los miembros del equipo que participen en dicha auditoría, incluyendo sus familiares inmediatos no pueden tener ningún interés financiero con el cliente de SW Chile a quién se le esté prestando servicios de auditoría o de certificación, cuando ellos formen parte del equipo de trabajo que presta esos servicios. Esta

restricción, incluye a clientes de otra Firma asociada a SW Internacional, cuando se trate de trabajos referidos.

Si existieran intereses financieros en un cliente de auditoría o de servicios de certificación, por parte de los miembros de la familia cercana de un miembro del equipo de trabajo, una forma de mitigar el riesgo o la amenaza es cambiar del equipo de trabajo al miembro del equipo de auditoría involucrado.

Los Socios y los miembros del staff de SW Chile que integran los equipos de trabajo, deben formalmente confirmar su independencia de los clientes a quienes se les presta servicios de auditoría y/o de certificación. Esta confirmación formal debe ser suscrita antes de comenzar con la prestación de los servicios. Además, por lo menos una vez al año, todos los Socios y el staff de SW Chile deben formalmente confirmar su cumplimiento con las políticas y procedimientos vinculados a la independencia.

Todos los colaboradores de SW Chile están obligados a cumplir, como mínimo, los requisitos de ética establecidos en el Código de Ética de IFAC. En el desempeño de un trabajo previsto, es importante que SW Chile como asociada a ShineWing International y sus colaboradores estén conscientes de las normas de independencia de las empresas que trabajan en una auditoría. Todas las empresas asociadas están obligadas a completar el formulario de Reglas de Independencia, donde se debe dar detalles de las reglas de la independencia de su jurisdicción, incluido el cumplimiento, y las diferencias significativas con el Código de IFAC.

Conforme a las políticas de independencia, todo los colaboradores de SW Chile, sean socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría, directores, gerentes, senior, asistentes y personal administrativo calificado, que tengan directa o indirectamente relación con el trabajo de auditoría externa u otro servicio que preste SW Chile, de clientes calificados como sensibles (sociedades reguladas, que coticen en bolsa, sean públicas o privadas) deben asegurar la Independencia de la Firma y su personal.

En relación con el trabajo que SW Chile realiza a una empresa por auditar de la información financiera a cierta fecha, el equipo de auditoría de dicha auditoría debe confirmar lo siguiente:

- ☐ Las calificaciones profesionales apropiadas y la competencia suficiente para cumplir con las responsabilidades en el contexto de la auditoría de los estados financieros consolidados de la Compañía.
- ☐ El entendimiento suficiente del Manual y Enfoque de Auditoría de SW Chile y los procedimientos adicionales y guías incluidas en sus instrucciones, para cumplir con las responsabilidades y desarrollar la auditoría de estados financieros.
- ☐ El cumplimiento de las políticas del Código de Ética Profesional para el Contador emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), incluyendo los requisitos de independencia, los requerimientos de éticas aplicables a la auditoría de los estados financieros de la Compañía.

El Socio a cargo de la auditoría debe confirmar que ningún profesional involucrado en la auditoría tiene ninguna condición ni relación con la entidad auditada de acuerdo a definición del artículo N° 242 de la Ley de Mercado de Valores N° 18.045, que indica lo siguiente:

Son relacionadas con una sociedad las siguientes personas:

- a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad.

- b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046.
- c) Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.

La CMF podrá establecer mediante norma de carácter general, que es relacionada a una sociedad toda persona natural o jurídica que por relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación, haga presumir que:

1. Por sí sola, o con otras con quienes tenga acuerdo de actuación conjunta, tiene poder de voto suficiente para influir en la gestión de la sociedad;
2. Sus negocios con la sociedad originan conflictos de interés;
3. Su gestión es influenciada por la sociedad, si se trata de una persona jurídica, o
4. Si por su cargo o posición está en situación de disponer de información de la sociedad y de sus negocios, que no haya sido divulgada públicamente al mercado, y que sea capaz de influir en la cotización de los valores de la sociedad.
5. No se considerará relacionada a la sociedad una persona por el sólo hecho de participar hasta en un 5% del capital o 5% del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones, o si sólo es empleado no directivo de esa sociedad.

El equipo involucrado en la auditoría debe manifestar:

- ☐ Que en caso de existir alguna circunstancia que signifique una variación respecto del contenido de las declaraciones anteriores, o un incumplimiento de la independencia que llegue a conocimiento del equipo, se informará a la brevedad al Socio de Riesgo.
- ☐ Ningún miembro del equipo de trabajo de auditoría debe contar entre sus miembros con una persona que, supuestamente, en un futuro inmediato será empleado del cliente. Si esto se detectara, dicha persona debe ser removida inmediatamente del citado equipo.
- ☐ Ningún miembro del equipo de trabajo de auditoría puede incluir como Socio o integrante a una persona que se hubiera desempeñado en el cliente como gerente, director o empleado estrechamente vinculado a la preparación de los estados contables, por lo menos dos años antes a los estados financieros que se están auditando.

Monitoreo

Es responsabilidad del Socio que dirige, conduce y suscribe los informes de auditoría de cada cliente, obtener una carta de independencia del equipo de auditoría que participen en una auditoría de estados financieros. Debe quedar evidencia en los papeles de trabajo la aprobación del socio de auditoría de la existencia de dicha carta firmada antes del inicio de la auditoría.

Reuniones con Equipo

El procedimiento de inspección según los lineamientos de SW Chile de acuerdo a nuestra política y procedimiento para el control de calidad SQM-Audit, el cual contempla como mínimo dos reuniones con el equipo de trabajo seleccionado para dicha auditoría, en las cuales se debe definir:

- a) En la primera y al inicio de la auditoría: el enfoque de auditoría que se aplicará, las responsabilidades y tareas asignadas a cada miembro del equipo, fechas y plazos de ejecución, productos entregables, entre otras.
- b) En la segunda y antes de la fecha del informe: una revisión del trabajo realizado en terreno y de cierre de la auditoría.

Aceptación y reaceptación de clientes

A. Cuando se presta cualquier servicio profesional diferente a auditoría, SW Chile debe identificar y evaluar la significatividad de las amenazas a la integridad, la objetividad y la independencia de su actividad profesional, especialmente en los siguientes casos:

- ☐ Cuando se esté considerando, aceptar, retener o renovar un contrato o acuerdo.
- ☐ Cuando se está planificando un trabajo.
- ☐ Cuando se está emitiendo opinión sobre un trabajo.
- ☐ Cuando se está considerando aceptar o reaceptación un contrato para prestar otros servicios a un cliente de auditoría.
- ☐ Cuando se hallan denunciado posibles amenazas de riesgo.

B. Conforme a la Ley N° 18.045, no se podrán prestar simultáneamente y respecto de una misma entidad fiscalizada por CMF, servicios de auditoría externa y cualquier servicio que comprometa su idoneidad técnica o independencia de juicio en la prestación de servicios de auditoría externa. Con todo, no se podrán prestar simultáneamente y respecto de una misma entidad fiscalizada por CMF, servicios de auditoría externa y cualquiera de los servicios indicados a continuación:

- ☐ Auditoría interna.
- ☐ Desarrollo o implementación de sistemas contables y de presentación de estados financieros.
- ☐ Teneduría de libros.
- ☐ Tasaciones, valorizaciones y servicios actuariales que impliquen el cálculo, estimación o análisis de hechos o factores de incidencia económica que sirvan para la determinación de montos de reservas, activos u obligaciones y que conlleven un registro contable en los estados financieros de la entidad auditada.
- ☐ Asesoría para la colocación o intermediación de valores y agencia financiera. Para estos efectos, no se entenderán como asesoría aquellos servicios prestados por exigencia legal o regulatoria en relación con la información exigida para casos de oferta pública de valores.
- ☐ Asesoría en la administración de personal y recursos humanos.
- ☐ Patrocinio o representación de la entidad auditada en cualquier tipo de gestión administrativa o procedimiento judicial y arbitral, excepto en fiscalizaciones y juicios tributarios, siempre que la cuantía del conjunto de dichos procedimientos sea inmaterial de acuerdo a los criterios de auditoría generalmente aceptados. Los profesionales que realicen tales gestiones o podrán intervenir en la auditoría externa de la persona que defiendan o representen.

En las sociedades anónimas abiertas, fiscalizadas por la CMF, solamente cuando así lo acuerde el Directorio, previo informe del Comité de Directores, de haberlo, se permitirá la contratación de los servicios que no estando incluidos en el listado anterior, no formen parte de la auditoría externa.

Rotación de equipos

La Política de rotación de socios de SW Chile dice relación con la rotación del socio encargado de auditoría y del socio concurrente del compromiso cada 7 años conforme a su regulación interna y conforme a la normativa aplicable respecto a ciertos clientes regulados, cada 5 años. El socio encargado de la auditoría y el socio concurrente del compromiso deberán permanecer por un plazo de 2 años fuera de este. Todo trabajo asociado a compañías de interés público tiene un socio concurrente asignado (que hace las veces de Socio revisor independiente de calidad), adicional al socio a cargo.

Política de rotación de equipos En relación con la rotación de los miembros del equipo, deberán al menos cumplir con la rotación exigida al socio a cargo, es decir, un máximo de 5 años para entidades de interés público y de 7 años para todas las otras entidades.

Involucramiento de los Socios

La asignación de las horas de involucramiento del socio a cargo de cada compromiso y en cada fase de este, guarda relación con una serie de aspectos, propios de cada cliente, que hacen difícil se pueda definir prioridades. No obstante, de acuerdo a la metodología de auditoría adoptada hay hitos en los cuales forzosamente el socio debe participar en cada compromiso, estos son en la aceptación del cliente, en la planificación, en la supervisión, revisión de los ajustes y en el cierre de la auditoría.

Para aquellas sociedades no fiscalizadas o no reguladas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), las horas serán determinadas teniendo en consideración el nivel de riesgo que involucre cada proyecto, las que serán determinadas en la etapa de planificación de la auditoría. Algunos aspectos a considerar para definir el porcentaje de horas a aplicar por el socio son los siguientes:

- a) Empresas que cotizan en el mercado de valores
- b) Empresas que son fiscalizadas
- c) Empresas que reportan al extranjero
- d) Riesgos en el proceso de la auditoría (alto/bajo)
- e) Clientes recurrentes o nuevos
- f) Industria
- g) Utilización de especialistas

Para las sociedades fiscalizadas por la comisión para el Mercado Financiero (CMF) o de interés público, los socios a cargo de las auditorías dedicarán al menos el 8% de las horas presupuestadas, las cuales se distribuirán en las diferentes etapas de la auditoría.

Comunicaciones con el Directorio

Todos los socios están bajo la dirección del Socio Director o Managing Partner, quien en conjunto con otro socio estatutario tiene la representación legal de SW Chile, de acuerdo a la estructura establecida. A pesar de que existe relativa autonomía de los socios en materias técnicas y profesionales, se debe respetar todas las normativas internas y las instancias de consulta y aprobación establecidas para cada situación.

SW Chile posee como norma general, que los informes emitidos por los servicios prestados, así como todo documento que comprometa opiniones o recursos de la firma, debe ser suscrito por alguno de los socios. Para el caso de los informes de auditoría sobre los estados financieros de entidades reguladas, éstos deben ser firmados por los socios que han llevado a cabo la auditoría y que están habilitados y debidamente registrados como firmantes frente a los respectivos organismos de control (CMF, SBIF, otro organismo regulador).

También se pueden llegar a definir excepciones a la norma mencionada anteriormente, por lo que profesionales que han sido nominados y están en el proceso de convertirse en socios y que desempeñan funciones similares a las de un socio como los son Acting Partners y Directores pueden firmar informes de auditoría, con la excepción de:

- a) Clientes que emiten valores.
- b) Clientes regulados o considerados como entidades de interés público.
- c) Cualquier otro cliente que el comité de riesgo considere como excepción.

También se ha definido, para la misma categoría de clientes antes tipificada, que los Acting Partners y Directores pueden firmar correspondencia con posiciones técnicas, propuestas y cartas de contratación. En forma similar, en el caso de determinados a quienes, en virtud de su trayectoria profesional y vasta experiencia, se les haya asignado la responsabilidad por la atención integral de una cartera de clientes de bajo riesgo, ellos también están autorizados para firmar los correspondientes informes de auditoría. Al respecto, esta atribución sólo se puede hacer efectiva una vez que el Socio de Riesgo en conjunto con el Socio Director hayan emitido una autorización por escrito, para todos y cada uno de los clientes que les hayan sido asignados, autorización que se entenderá aplicable para todos los informes que normalmente son requeridos como parte de una auditoría anual.

Administración del Recurso Humano

La administración de personal abarca la contratación, asignación de personal a los compromisos, desarrollo profesional, y actividades de promoción. De acuerdo con esto, las siguientes son las políticas y procedimientos que hemos establecido para proporcionar a SW Chile de un aseguramiento razonable que:

- a) Los contratados poseen las características apropiadas que les permitan desempeñarse competitivamente. Ejemplos de tales características pueden incluir la recopilación de requisitos académicos mínimos establecidos por SW Chile, la madurez, integridad, rasgos de liderazgo. En particular, todo profesional debe ser universitario o de casas de estudios superiores, institutos profesionales y de carrera afín.
- b) El trabajo es asignado a los colaboradores que tenga el grado de capacitación técnica y habilidades que exijan las circunstancias.
- c) Los colaboradores de SW Chile participan en la industria general y específica, en la educación profesional continua y otras actividades de desarrollo profesional que los habilite para cumplir las responsabilidades asignadas y satisfacer los requerimientos aplicables de educación profesional continua de SW Chile, y los organismos reguladores. La gerencia de Control de Gestión adecua un plan continuo de desarrollo profesional anual, el cual es revisado y aprobado por el comité ejecutivo de Socios, por lo que una vez sea aprobado es monitoreado y apoya en su respectiva ejecución.
- d) Los colaboradores de SW Chile seleccionados para la promoción tengan las calificaciones y competencias necesarias para las responsabilidades que serán llamados a asumir.

Periódicamente se deben efectuar los formularios de evaluación de desempeño, los que son mantenidos por el socio a cargo:

- ☐ Participa activamente en iniciativas de entrenamiento.
- ☐ Recluta activamente a los mejores talentos en su propio mercado
- ☐ Mantiene adecuadas iniciativas de personal interno para retener y desarrollar talentos.
- ☐ Cumple plenamente con las directrices

Idoneidad Técnica

Todos los Socios y personas encargadas de la dirección y conducción de auditorías y para aquellos que suscriben los informes de auditoría:

- a) Poseen el título de contador auditor, ingeniero comercial o estudios equivalentes de auditoría, emitido por una Universidad reconocida por el estado. En aquellos casos de títulos obtenidos en un Instituto Profesional, el programa curricular deberá encontrarse acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación o por Agencias de Acreditación autorizadas por dicha Comisión. Para el caso de personas que hayan obtenido su título en el extranjero, estos deberán ser debidamente revalidado u homologado a título equivalente en Chile.
- b) Contar con una experiencia en el ámbito de auditoría de estados financieros, de a lo menos 5 años contados desde la fecha en que se obtuvo el título en Chile o en el extranjero.
- c) Para el caso de las personas a cargo de la dirección y conducción de auditorías a Compañías de Seguros o Reaseguro, y de quienes suscriban los informes de estas auditorías, cuentan con una experiencia de no menos de 5 años en auditorías a ese tipo de compañías.

Políticas de selección de personal

Todo profesional que se incorpore a SW Chile deberá de haber aprobado satisfactoriamente el siguiente proceso:

- a) Curricular: cumplir con los requisitos que impone el cargo; en todo caso, de nivel universitario y/o de institutos profesionales.
- b) Psicológica: aprobar test psicológico (opcional) En materia técnica: aprobar test técnico (opcional).
- c) En otras materias, aprobar entrevista técnica con el Socio.

Planes de Incentivos

Los colaboradores de SW Chile tendrán incentivos monetarios que resultan del proceso de evaluación que periódicamente se les realiza.

Tipos de Contratos

Debido a la naturaleza de nuestro trabajo, que requiere todo un proceso de entrenamiento y que la carga de trabajo en general es estable a lo largo del año, salvo excepciones, en general el personal tiene contrato de trabajo de plazo indefinido.

Plan de Desarrollo Profesional

Anualmente se prepara un plan de desarrollo a todos los colaboradores de SW Chile, considerando todos los niveles por cada una de las Líneas de Negocios. Este plan es parte de un todo que incluye:

- a) Objetivos de cada cargo
- b) Expectativas de desempeño del cargo
- c) Evaluaciones periódicas de desempeño del profesional
- d) Programas de capacitación

Programas de Capacitaciones

Debido a la naturaleza de las funciones de cada cargo, se define anualmente un número mínimo de horas de capacitación y entrenamiento.

Comité de Ética

SW Chile velando por el cumplimiento de los principios y valores mencionados en este reglamento y en el Código de ética de la firma ha dispuesto una cuenta de mail linea.etica@sw-chile.com en nuestra webSite (<https://sw-chile.com>) para uso exclusivo de sus colaboradores, con el fin de recoger, de manera anónima, segura y confidencial, las denuncias de aquellas irregularidades o posibles conductas no éticas, ilegales o impropias observadas por cualquier miembro de SW Chile. De igual manera, SW Chile insta y da a conocer a todos los trabajadores de la entidad de dicho medio.

NOMBRE	CATEGORÍA	POSICIÓN	FUNCIÓN
Mario Guajardo	Socio de Auditoría	Socio Riesgo / Comité ejecutivo de Socios	Comité de Ética
Marisol Gacitua	Socio de Auditoría	Comité Ejecutivo de Socios	Comité de Ética
Guido Perez	Aministración y Finanzas	Comité Ejecutivo de Socios	Comité de Ética

Es responsabilidad del Comité de Ética, el monitoreo y evaluación de dichas denuncias, las cuales de existir son evaluadas y sobre ellas se efectúan las investigaciones pertinentes al caso, recopilando antecedentes, declaraciones y documentos, esto con fin de dar respuesta con informe final que contenga planes de acción, las cuales serán validadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo de Socios de SW Chile.

Normas de confidencialidad y manejo de información privilegiada

De acuerdo con lo establecido en el título XXI de la Ley N° 18.045, nuestras propuestas de servicios se obligan a dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos personales sobre cualquier dato personal al que se tenga acceso durante la ejecución de nuestro trabajo. De igual manera, garantiza que los datos personales que sean proporcionados por el cliente serán tratados únicamente para la ejecución del servicio establecido, apegándonos a la política que el cliente haya emitido para tales efectos, así como avisos de privacidad. SW Chile no trata los datos personales que son proporcionados por el cliente para ninguna finalidad distinta para la cual está siendo contratado y garantiza que se ha adoptado y se cumple con las medidas establecidas en la Ley sobre Protección de la Vida Privada y demás Leyes complementarias, asegurándose que el personal participante se obligue al apego estricto de las políticas de confidencialidad necesarias. Por otra parte, SW Chile acepta que no está autorizado para llevar a cabo transferencia de datos personales alguna, salvo que lo determine

el cliente por escrito y/o nos sea requerido por la Ley o por acto de la autoridad competente que corresponda.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.045, se entiende por información privilegiada cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como, asimismo, la información reservada a que se refiere el artículo N° 10 de esta Ley.

La Ley N° 18.045, en su artículo 165 señala:

cualquier persona que posea información privilegiada, deberá guardar reserva y no podrá utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni adquirir o enajenar, para sí o para terceros, directamente o a través de otras personas los valores sobre los cuales posea dicha información”.

Se entiende como información confidencial toda documentación que sea marcada expresamente como confidencial, haya sido notificada por el cliente como confidencial o debido a su naturaleza, la legislación vigente, el sentido común, la prudencia y el cuidado, una persona en situaciones similares, le otorgaría el carácter confidencial.

SW Chile asume como objetivo el aseguramiento de la integridad como Firma y la confianza de los clientes, basadamente en sus procedimientos de confidencialidad, manejo de información privilegiada y de información reservada en los siguientes principios:

- ☐ Proteger la identidad y datos de contacto de nuestros clientes.
- ☐ Solicitar información que sea adecuada, necesaria y no excesiva.
- ☐ Al final de las auditorías, mantener solo la información adecuada y solo por el tiempo necesario

Bajo dichos principios, SW Chile adopta las siguientes medidas en relación al manejo de la información privada, confidencial y privilegiada:

- ☐ Los miembros de los equipos de auditoría no pueden referirse a la información confidencial con nadie que no forme parte del equipo de trabajo (incluyendo otros integrantes de SW Chile, excepto si es para hacer consultas sobre temas técnicos u otros en la medida de realizar el trabajo necesario). Se debe ser particularmente cuidadoso al discutir los temas confidenciales del cliente en cualquier circunstancia en lugares donde pueda ser escuchado por personas ajenas.
- ☐ Se debe mantener una política de escritorio limpio, es decir, los miembros de los equipos de auditoría no pueden dejar a simple vista documentación sensible si no está haciendo uso de ellos y al retirarse del puesto de trabajo, debe guardarlos bajo llave.
- ☐ No se debe hacer uso de documentación confidencial en lugares públicos y en sitios donde pueden ser leídos por otras personas.
- ☐ La única excepción a mantener información confidencial es cuando exista una exigencia legal o regulatoria de hacer una revelación o cuando el cliente haya dado una autorización expresa por escrito.

Por consiguiente, los socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría así como cualquier otro miembro del equipo de auditoría que soliciten información confidencial y/o privilegiada deben guardar absoluta reserva de todas y cada una de las operaciones y/o actividades de sus clientes, aun cuando no intervenga, directa o indirectamente en las mencionadas operaciones y/o actividades, manteniendo, en todo momento, en el más estricto secreto todo tipo de información de la que tenga conocimiento y que, por la naturaleza de sus servicios, llegue a saber o conocer, y que, de acuerdo a la legislación vigente, el criterio común, la prudencia, la diligencia y el cuidado, aconsejen no divulgar.

De acuerdo con la legislación vigente, si un miembro de los equipos de auditoría realiza operaciones o transacción de valores de oferta pública, de cualquier naturaleza en el mercado de valores o en negociaciones privadas, para sí o para terceros, de manera directa o indirecta, usando deliberadamente información privilegiada a la que haya tenido acceso con ocasión de su trabajo, está cometiendo un delito sancionado por la Ley de Mercado de Valores.

Si SW Chile llega a conocer de cualquier situación que puede considerarse como constitutivo de los delitos antes mencionados, se llevará a efecto una investigación interna que pudiese ocasionar sanciones disciplinarias que puedan ocasionar sanciones laborales, denuncias a las autoridades competentes, entre otros.

Resoluciones del conflicto ético

Al evaluar el cumplimiento de los principios fundamentales, todos los socios y colaboradores de SW Chile pueden ser requeridos para resolver un conflicto en la aplicación de principios fundamentales.

Al iniciar, ya sea un proceso de resolución conflictivo formal o informal, todos los socios y colaboradores de SW Chile deben considerar lo siguiente, ya sea individualmente o junto con otros, como parte del proceso de resolución:

- a) Hechos relevantes;
- b) Temas éticos implicados;
- c) Los principios fundamentales relacionados con la materia en cuestión;
- d) Procedimientos internos establecidos, y
- e) Cursos alternativos de acción.

Habiendo considerado estos hechos, todos los socios y colaboradores de SW Chile están obligados a determinar el curso de acción adecuado que sea compatible con los principios fundamentales identificados. Todos también debe ponderar las consecuencias de cada posible curso de acción. Si el asunto sigue sin resolverse, a todos los socios y colaboradores de SW Chile están obligados a consultar con el socio responsable de ética e Independencia para ayudar a obtener la resolución.

Honorarios

Los honorarios son determinados en base a las horas estimadas de los distintos niveles de colaboradores de SW Chile que participan en la planificación, ejecución, conclusión de los proyectos y la emisión del informe. En ninguna circunstancia SW Chile acepta prestar servicios de auditoría y/o certificación, cuyos honorarios estén vinculados a cualquier otra contingencia que no sea la oportuna prestación de los servicios contratados.

SW Chile considera dejar de prestar servicios a un cliente cuando éste intenta reducir el alcance de su trabajo con el objeto de rebajar los honorarios o presionar a la Firma para que modifique su opinión. También se considera dejar de prestar servicios cuando el cliente no paga los servicios y/o lo hace con retrasos mayores a los habituales.

Cuando los honorarios que se cobran a un cliente representan una importante proporción del total de los honorarios devengados por la Firma, la dependencia que genera ese cliente y los temores a perderlo, crean una amenaza de intimidación y presión. SW Chile evalúa constantemente y trata de evitar seguir prestando servicios a un cliente de auditoría cuyos honorarios resulten 15% o más de los honorarios promedios facturados en total en el año por la Firma, asimismo debe aplicar las salvaguardas necesarias para reducir esa amenaza.

Normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos

De acuerdo a lo señalado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, emitidas por el Colegio de Contadores A.G.:

Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, existe un riesgo inevitable que algunas representaciones incorrectas significativas en los estados financieros puedan no ser detectadas, aun cuando la auditoría sea correctamente planificada y efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas

Respecto de si un acto representa un incumplimiento con Leyes y regulaciones, es un asunto a ser determinado legalmente, lo cual normalmente está más allá de la competencia profesional del auditor para efectuarlo. Sin embargo, el entrenamiento, experiencia y el entendimiento de la entidad y de su industria o sector, puede proporcionar al auditor una base para reconocer que algunos actos que llegan a conocimientos del auditor puedan constituir el incumplimiento de leyes y regulaciones.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior SW Chile realiza las siguientes actividades:

- a) Consideraciones de la evaluación del control interno de la entidad, en lo que respecta al ambiente de control de la entidad (integridad, valores ético Comportamiento de los ejecutivos claves).
- b) Procedimientos generales de auditoría. Indagaciones con la administración y la alta dirección sobre actos ilegales. Representación escrita de la administración.
- c) Otros procedimientos (lectura de actas, indagaciones con la administración, etc.)
- d) Procedimientos de Auditoría en respuesta a posibles actos ilegales
- e) Evaluación de fraudes o actos ilegales significativos
- f) Procedimientos para comunicación considerando políticas de consultas (al director de auditoría, socio a cargo de ética e independencia y asesores legales)

En caso de que un socio u miembro del equipo de trabajo durante el desarrollo de la auditoría ha identificado o sospecha de un acto ilegal, debe comunicarse con el socio encargado de cliente, socio de riesgo y con el comité ejecutivo de socios.

Una vez notificado, el Comité Ejecutivo de Socios de SW Chile, se procede a realizar una evaluación de la situación ocurrida y de la significancia de la misma en conjunto con el socio de riesgo y socio encargado del cliente. Si producto de dicha evaluación, SW Chile llega a la conclusión de que existe un posible acto ilegal, se procederá a comunicar dicha situación de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile (NAGAS) y de acuerdo con la legislación vigente a los encargados de gobierno de la entidad, así como a organismos legales competentes como el Ministerio Público o la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en caso de ser necesario.